



REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICACIÓN: 2020-0007-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS BONIFACIO MENDEZ DELGADO Y OTROS.

Pasa la demanda y anexos al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que la demanda fue subsanada dentro del término legal. Provea. Santa Bárbara, julio 22 de 2021.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, julio veintidos de dos mil veintiuno

Encuentra el despacho que la vocera de la parte demandante presentó escrito de subsanación dentro del término legal, sin embargo se advierte que no se da cumplimiento a lo estatuido por el Art. 6 del Decreto 806 de 2020 ya que no se indican los canales digitales donde deban ser notificadas las partes, solo manifiesta que desconoce el correo electrónico, y el poder no guardar relación con la demanda frente a la parte demandada, relacionando los herederos indeterminados del señor BONIFACIO MENDEZ DELGADO – qepd-.

Por tanto para mejor proveer, se requiere a la apoderada Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. para que corrija la inconsistencia, en un término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, conforme con el art. 90 del C.G.P. debiendo integrar en un solo escrito la demanda principal y su subsanación.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 22 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de julio de 2021 .
 HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ. Secretario